MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

paraguay

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIETNO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PANADERIA" – ID N° 340594.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto de 2018 se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 385 de fecha 06 de julio de 2018, Sr. Miguel Benítez Gómez , el Sr. Roberto Valdez, el Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 385 de fecha 06 de julio del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 364/18 de fecha 08 de junio de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Nota N° 365/18 de fecha 08 de junio de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad adoptada.
4. Carta de Invitación.
5. Invitaciones a potenciales oferentes.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 19 de julio de 2018.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS, QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., INSUSERV de FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 19 de julio de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder del firmante de la oferta.
LV SERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INSUSERV de FABIOLA MAGDALENA RUIZ DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

ROBERTO VALDEZ Luis Delgado MIGUEL BENITEZ

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO

LV SERVICE DE LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS

En las Bases y Condiciones del presente proceso se ha solicitado lo siguiente:
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *(subrayado es nuestro), como puede verse se solicita fotocopia autenticada del Poder de Representación, la oferta es firmada por el Sr. José Milciades Quintana a quien el propietario de la empresa le otorgo un poder, sin embargo el documento presentado es insuficiente pues ha presentado una fotocopia simple del mismo.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del poder de representación y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*, por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas: QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ y se rechaza la presentada por las firmas LV SERVICE de LUIS ALBERTO VIVEROS BARRIOS.

Monto de la Oferta:
El sistema de adjudicación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es por el total. Seguidamente se ordenan las ofertas presentadas de menor a mayor, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	21.290.000.-
2	INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ	28.130.000.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Se procedió a solicitar por nota los documentos adicionales y las aclaraciones necesarias.

A la firma QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus constancias de conformidad, que avalen su experiencia en el mantenimiento y reparación de equipos de panaderías, dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

A la firma INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus constancias de conformidad, que avalen su experiencia en el mantenimiento y reparación de equipos de panaderías, dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

La firma QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. ha presentado documentos que serán analizados en la epata correspondiente.

La firma INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ no ha presentado documentación alguna.

Seguidamente se pasa a aplicar los criterios de evaluación a la firma QUINTANA RUIZ DIAZ S.A. que presenta la oferta más baja.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

La firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A** cumple con este criterio.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los socios y el representante legal de la firma QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., en el informe se registra movimiento como contratado hasta el 31/12/2012 de la Sra. Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz y la Sra. Ana María Alejandra Quintana Ruiz Díaz en la Presidencia, por lo cual se concluye que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A** cumple con este criterio.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Los precios ofertados por la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A** se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Experiencia:

El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus constancias de conformidad, que avalen su experiencia en la prestación de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de panaderías, dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar todos los contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A** cumple con este criterio.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Ninguna de las firmas oferentes ha presentado Certificado de Origen Nacional.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente /pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.
En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate.

Luis Pedro

Miguel Benítez

Rodrigo Ezeto Valdez

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación, las cuales cumplen.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIETNO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PANADERIA" – ID N° 340594,** a la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A**, por un monto mínimo a contratar de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes: setenta y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes: ciento cincuenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

RODRIGO VALDEZ

Luis Delgado

Miguel Benítez

Ítems del llamado CD 13 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PANADERIA con ID: 340594

						QUINTANA RUIZ DIAZ		INSUSERV de FABIOLA RUIZ DIAZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	73161518-011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEVADOR	Unidad	EVENTO	1				
1		TORNERIA	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.950.000	1.950.000
2		RULEMANES	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000	300.000	300.000
3		LIMPIEZA Y ENGRASE DE LAS PARTES DE RODAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000	1.200.000	1.200.000
4		REBOBINADO DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000	980.000	980.000
5		CAMBIO DE CONTACTORES	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000	230.000	230.000
6		PINTURA CON ANTIOXIDO EN ZONAS OXIDABLES	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000	540.000	540.000
7		MANTENIMIENTO Y REPARACIONDE HIDRAULICOS	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000	2.450.000	2.450.000
2	73161518-011	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AMASADORA	Unidad	EVENTO	1				
1		TORNERIA	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.950.000	1.950.000
2		RULEMANES	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000	300.000	300.000
3		LIMPIEZA Y ENGRASE DE LAS PARTES DE RODAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000	1.200.000	1.200.000
4		REBOBINADO DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000	980.000	980.000
5		CAMBIO DE CONTACTORES	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000	230.000	230.000
6		PINTURA CON ANTIOXIDO EN ZONAS OXIDABLES	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000	540.000	540.000
3	73161518-012	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REFINADORA	Unidad	EVENTO	1				
1		TORNERIA	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.950.000	1.950.000
2		RULEMANES	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000	300.000	300.000
3		LIMPIEZA Y ENGRASE DE LAS PARTES DE RODAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000	1.200.000	1.200.000
4		REBOBINADO DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000	980.000	980.000
5		CAMBIO DE CONTACTORES	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000	230.000	230.000
6		PINTURA CON ANTIOXIDO EN ZONAS OXIDABLES	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000	540.000	540.000
4	73161518-9999	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HORNO PARA PANADERIA	Unidad	EVENTO	1				
1		REEMPLAZO DE RESISTENCIA	Unidad	EVENTO	1	3.800.000	3.800.000	4.600.000	4.600.000
2		REEMPLAZO DE BUJES DE VENTILADOR	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000	580.000	580.000
3		REEMPLAZO DE RULEMANES Y BUJES	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000	250.000	250.000
4		REEMPLAZO DE TERMOESTATO	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000	540.000	540.000
5		REEMPLAZO DE RELAY Y REGULADOR	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000	1.060.000	1.060.000
6		TURBINAS	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000	750.000	750.000
7		BISAGRAS	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000	180.000	180.000
8		SENSOR DE APERTURA DE PUERTA	Unidad	EVENTO	1	390.000	390.000	600.000	600.000
9		LIMPIEZA DE DESHOLLINADO	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000	980.000	980.000
10		PINTURA CON ANTI OXIDO EN ZONAS PXIDADES	Unidad	EVENTO	1	420.000	420.000	540.000	540.000
						Precio Total	21.290.000	Precio Total	28.130.000

Luis Petrado

Miguel Ruiz

Roger Vargas